

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de enero de dos mil veintidós

Rad. 2021-00213

Téngase en cuenta lo informado por el apoderado judicial de la parte actora, en el sentido de que la parte demandada realizó uno abono al pagaré 75668 que se debe tener en cuenta al momento de hacerse la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4804bead5c5a4a514396eedcae548c17827f6e523666d6faa257233b875
5689c

Documento generado en 21/01/2022 05:22:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>